

Imprecisiones en DS 28.701 afectarán al control total de los hidrocarburos

El texto del DS 28.701 presenta una cantidad considerable de imprecisiones jurídicas y ambigüedades, lo cual a la larga pueden incidir en la toma total del control del proceso hidrocarburífero por parte del Estado y, en especial, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Para el abogado Mauricio E. Ochoa Urioste, la nueva norma contiene una serie de imprecisiones jurídicas.

El Artículo 1 indica que "se nacionalizan los recursos naturales hidrocarburíferos del país". Cualquier nacionalización afectaría a la industria del sector que explota un recurso natural, pero no así a los recursos naturales que son, constitucionalmente, de dominio inalienable e imprescriptible del Estado.

El Artículo 7, numeral II dice: "se nacionalizan las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo



el 50% más 1 en las empresas Chaco S.A., Andina S.A., Transredes S.A., Petrobras Bolivia Refinación S.A. y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A."

A simple vista podría pensarse que YPFB sería, bajo la nueva norma jurídica, propietaria del 50% más 1 de las acciones de las empresas capitalizadas. Sin embargo, esto no está muy claro: el texto re-

fiere el "control" de las acciones y no así la titularidad o la propiedad del 50% más 1 de las acciones. Tampoco queda claro si el Estado debería o no indemnizar a las empresas capitalizadas.

Las mayores ambigüedades e imprecisiones de este decreto se presentan en los artículos 3 y 9 opina el jurista.

• Inf. Pág. 7, 1er. Cuerpo